



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 30 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 4.225/

VISTOS

1. Solicitud efectuada por doña Juana Fuentes Soto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.226.030-9 con fecha 30 de junio de 2017.-
2. Lo que establece el artículo 9 de la Ordenanza N° 10/2015 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
3. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
4. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.-

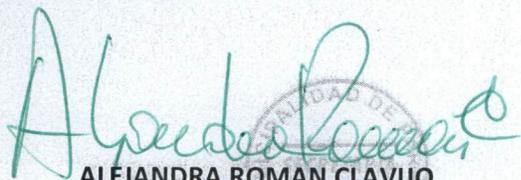
CONSIDERANDO

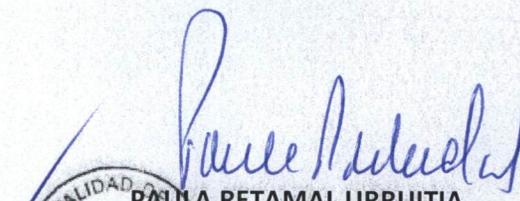
1. Que con fecha 30 de junio de 2017 la Agrupación de Artesanos Juntos Por un Sueño, Personalidad Jurídica N° 1.001 de fecha 27 de junio de 2013, solicita autorización para trabajar con stands en la Plaza de Armas de la Comuna los días 06 y 07 de julio del presente año, adjuntando nómina de interesados en obtener el referido permiso para la feria "Expo Maule-Sur".-
2. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas.

D E C R E T O:

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de artesanía los días 06 y 07 de julio de 2017 de 12:00hr. a 20:00hr.-
2. **AUTORICÉSE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a la solicitud, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
3. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 9 de la Ordenanza N 10/2015 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, quedan exentos del pago de los derechos contemplados en la referida ordenanza las personas que se señalan en documento adjunto.
4. **INCORPORESE** al presente Decreto nómina de solicitantes de permiso transitorio, Acompañada por la Agrupación de Artesanos Juntos por un Sueño con fecha 30 de junio de 2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/ARC/ECP/IMR/etc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Carabineros de Chile
- 4.- Relaciones Públicas
- 5.- Dideco(2)
- 6.- DOM
- 7.- Prevencionista
- 8.- Archivo Partes ✓
- 9.- Ecogreen